



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPS/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero del 2024 el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027, para la Municipalidad Provincial de Sandia, presentado mediante Informe N° 090-2024-MPS-OPPR, por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos de la entidad;

Que, asimismo el reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el instructivo N° 001-2010- EF/76.01 "Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados" aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010.EF/76.01 constituye una instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio,

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPS-OPPR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPS, remite la Propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027 para la Municipalidad Provincial de Sandia, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.1 Capítulo 11, Numeral 1;

- Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- Central telefónica: 950780838
- <https://munisandia.gob.pe>
- Alcaldia@munisandia.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 82, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025 - 2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025 - 2027, de la Municipalidad Provincial de Sandia, la misma que consta IV Títulos, 41 Artículos y cuatro (04) disposiciones finales, y su respectivo cronograma de actividades, documento que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos de la Municipalidad, procedan con el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR O DEJAR SIN EFECTO, todas las normas y disposiciones que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día Siguiete de su Publicación.

SEGUNDA.- Disponer, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al Art. 44 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

TERCERA.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para su adecuada aplicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Ciudad de Sandia a los 20 dias del mes de febrero del Dos Mil Veinticuatro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Bauersto
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

CC/ARCH
GM
OAL
OPPR

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 090-2024-MPS/OPPR

PARA : **ABG. JESUS RUBEN CAÑAPATAÑA MARA**
Gerente Municipal de la MPS

DE : **CPC. EDWIN WILLY CRUZ CRUZ**
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPS

ASUNTO : Reglamento de proceso de presupuesto participativo basado en resultados de carácter multianual 2025 – 2027

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01

FECHA : Sandía, 01 febrero del 2024

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted con la finalidad de poner en conocimiento los siguientes:

PRIMERO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el **REGLAMENTO DEL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025 – 2027" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SANDIA**, con el objetivo de ser aprobado mediante una Ordenanza Municipal. Este Reglamento delinea el orden y los mecanismos de participación; asimismo, poner en conocimiento las reglas que se deben cumplir en el proceso.

SEGUNDO: El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el Capítulo II Fases y particularidades del proceso del presupuesto, en la fase de preparación señala que, *"antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego Participativo"*.

TERCERO: Esta Oficina informa que el proceso del presupuesto participativo se lleve a cabo en cumplimiento de la normativa vigente; asimismo, llevar a cabo los talleres según cronograma para la participación de las principales autoridades de la municipalidad, funcionarios, integrantes del CCL, representantes de las instituciones públicas y privadas, representantes de organizaciones de base, debidamente acreditados e inscritos.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás acciones pertinentes que prosigan el trámite solicitado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



CPC. EDWIN WILLY CRUZ CRUZ

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTOS Y RACIONALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Registro: 1382 Folios: 24

Recepcionado por: G

Fecha: 02 FEB. 2024

15:30

Índice

TÍTULO I 3

DISPOSICIONES GENERALES 3

 CAPÍTULO I 3

 DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL 3

 ARTÍCULO 1.- Objeto..... 3

 ARTÍCULO 2.- Finalidad..... 3

 ARTÍCULO 3.- Alcance..... 3

 ARTÍCULO 4.- Base Legal..... 3

 CAPITULO II..... 5

 DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 5

 ARTÍCULO 5.- Definiciones..... 5

 ARTÍCULO 6.- Principios..... 6

 ARTÍCULO 7.- Características del Proceso 6

TITULO II 7

DE LOS ACTORES Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 7

 CAPITULO I 7

 DE LOS ACTORES Y ROLES DE ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 7

 ARTÍCULO 8.- Actores del Presupuesto Participativo 7

 ARTÍCULO 9.- Roles de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo 7

 CAPÍTULO II 10

 DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO..... 10

 ARTÍCULO 10.- Financiamiento de los proyectos de inversión..... 10

 ARTÍCULO 11.- Las Municipalidades Distritales..... 10

 ARTÍCULO 12.- La sociedad civil..... 10

 CAPÍTULO III..... 10

 DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO 10

 ARTÍCULO 13.- El Equipo Técnico..... 10

 ARTÍCULO 14.- Integrantes..... 10

 ARTÍCULO 15°.- El Equipo Técnico..... 11

 CAPITULO IV..... 11

 DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES 11

 ARTÍCULO 16.- Registro de participantes 11

 ARTÍCULO 17.- Requisitos para la inscripción de agentes participantes..... 12

 ARTÍCULO 18.- Plazo de inscripción..... 13

 ARTÍCULO 19.- Tacha de agentes participantes..... 13

 ARTÍCULO 20.- Metodología para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 13

TÍTULO III 14

DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 14

 CAPÍTULO I 14

 DE LAS FASES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 14

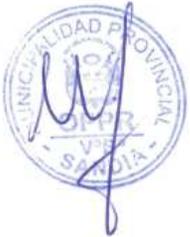
 ARTÍCULO 21.- Fases del Presupuesto Participativo 14

 CAPÍTULO II..... 14



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

DE LA FASE DE PREPARACIÓN	14
ARTÍCULO 22.- Preparación.....	14
ARTÍCULO 23.- Comunicación.....	14
ARTÍCULO 24.- Sensibilización	15
ARTÍCULO 25.- Convocatoria	15
ARTÍCULO 26.- Identificación y Registro de Agentes Participantes.....	15
ARTÍCULO 27.- Capacitación de Agentes Participantes.....	15
CAPITULO III.....	15
DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.....	15
ARTÍCULO 28.- Información e indicadores	15
ARTÍCULO 29.- Desarrollo de Talleres de Trabajo	16
ARTÍCULO 30.- Talleres de Trabajo.....	16
CAPÍTULO IV.....	19
DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.....	19
ARTÍCULO 31.- Mecanismo de coordinación.....	19
ARTÍCULO 32.- Exclusividad de priorización	19
CAPÍTULO V.....	19
DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN	19
ARTÍCULO 33°.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos.....	19
TÍTULO IV	20
DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA.....	20
CAPITULO I.....	20
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	20
ARTÍCULO 34.- Comité de Vigilancia.....	20
ARTÍCULO 35.- Requisitos para ser elegidos miembros del comité de Vigilancia.....	20
ARTÍCULO 36.- Miembros del Comité de Vigilancia	20
ARTÍCULO 37.- Funciones de Comité de Vigilancia	21
ARTÍCULO 38.- Información que debe manejar el Comité de Vigilancia.....	21
ARTÍCULO 39.- Otros Actores de Vigilancia y Control	21
39.1. Órgano de Control Institucional	21
39.3. Concejo Municipal	22
CAPÍTULO II.....	22
DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	22
ARTÍCULO 40.- Faltas.....	22
ARTÍCULO 41.- Sanciones.....	22
DISPOSICIONES FINALES	22



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARACTER MULTIANUAL 2025 - 2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL**



ARTÍCULO 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objetivo normar, regular y establecer los procedimientos para el proceso y mecanismo de participación de los representantes de la sociedad civil organizada en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO 2.- Finalidad.

La finalidad del presente reglamento es la de promover la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada y el estado, en los espacios del Proceso del Presupuesto Participativo, en base a la priorización de resultados, indicadores y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Sandia al 2030.

ARTÍCULO 3.- Alcance.

El presente Reglamento es de aplicación multianual, alcance territorial y de las organizaciones de la sociedad civil de carácter provincial dentro del ámbito de la provincia de Sandia.

ARTÍCULO 4.- Base Legal.

El Presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
4. D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Presupuesto Público.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

5. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley N° 29298.
6. D.L. N° 1432 que modifica el DL 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones INVIERTE.PE. y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
9. Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
10. Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
11. Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
12. Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Decreto Supremo N° 131 -2010-EF.
13. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
14. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 - Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
15. Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
16. Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.



CAPITULO II
DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO
DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 5.- Definiciones

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Presupuesto Participativo Provincial.- Proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de los gastos de inversión que implementará el Gobierno Local con la participación de la sociedad civil organizada; generando compromisos de todos los agentes participantes para la concretización de objetivos estratégicos.
- b) Presupuesto Participativo Basado en Resultados.- Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- c) Agentes Participantes.- Son aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión e identificación de problemas durante las fases del proceso de presupuesto participativo; están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal y representantes de la Sociedad Civil, debidamente identificados y acreditados para este proceso.
- d) Equipo Técnico.- Está compuesto por funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Sandia, que brindan soporte técnico para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, organizar talleres y realizar evaluaciones técnicas de las propuestas resultantes de los talleres; carecen de facultad de voto. Puede integrarse al Equipo Técnico, un equipo de consultores para que den soporte al Presupuesto Participativo de la provincia.
- e) Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).- Instrumento de Gestión, que contiene la visión, objetivo de desarrollo de la ciudad y de la provincia, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo: así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto debe ser concertado entre las Autoridades - Sociedad Civil: revisado, evaluado y consensado en cada proceso anual del Presupuesto Participativo.
- f) Plan Estratégico Institucional.- Es un instrumento orientador de la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, formulado desde una perspectiva multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad y la Provincia, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar, articulados con el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- g) Talleres de Trabajo.- Son reuniones de los agentes participantes, convocadas por la autoridad edil, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado; con la finalidad de identificar perspectivas temáticas y

territorial, a través de los cuales se realizan acciones conducentes a la priorización de resultados y proyectos de inversión, y compromisos del estado y la sociedad civil.

- h) Sociedad Civil.- Comprende a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado; así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito de la localidad, los mismos que participan activamente en la difusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso.

ARTÍCULO 6.- Principios.

El Proceso del Presupuesto Participativo se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Participación. La Municipalidad Provincial de Sandia, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil y el Estado.
- b) Transparencia. Los presupuestos de la Municipalidad Provincial de Sandia, son objeto de difusión por los medios de comunicación, para el conocimiento de la población.
- c) Igualdad de oportunidades. Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar, sin discriminación en los procesos de Presupuesto Participativo.
- d) Tolerancia. Reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los representantes de la sociedad civil.
- e) Efectividad y eficiencia. La Municipalidad Provincial de Sandia, organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo, para la óptima utilización de los recursos, orientados al logro de productos y resultados, mediante los indicadores.
- f) Competitividad. La Municipalidad Provincial de Sandia, orienta la acción estratégica en el marco de la competitividad, que promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo de mercados interno y externo.
- g) Respeto a los acuerdos. La participación de la sociedad civil en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sandia, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 7.- Características del Proceso

El proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sandia, tiene las

Siguientes características:

- a) Competencia. La priorización de proyectos de inversión, se realiza en base a los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado Sandia al 2030 y deben responder a las competencias de la Municipalidad Provincial de Sandia.
- b) Coordinado. Las instituciones públicas y privadas que operan dentro del ámbito local, deben armonizar y articular acciones, a fin de evitar la duplicidad de acciones.

- 
- c) Concertado. El Plan de Desarrollo Local Concertado Sandia al 2030, constituye el instrumento para la priorización de proyectos de inversión pública.
 - d) Sostenibilidad y Multianual. Para la priorización de proyectos de inversión pública, se debe tomar en cuenta la disponibilidad de los recursos económicos con que cuenta la Municipalidad, pudiendo realizarse para un horizonte multianual.
 - e) Flexibilidad. El proceso de Presupuesto Participativo debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales.
 - f) Participativo. Todos los agentes participantes tienen derecho de participar con voz en el proceso, pero en la decisión y priorización de problemas y proyectos, solamente participan con voz y voto los miembros del Consejo de Coordinación Local y agentes participantes debidamente acreditados para el proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO II

DE LOS ACTORES Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

DE LOS ACTORES Y ROLES DE ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



ARTÍCULO 8.- Actores del Presupuesto Participativo

Constituyen actores del Presupuesto Participativo:

- 
- Alcalde Provincial
 - Concejo Municipal
 - Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)
 - Agentes Participantes.
 - Equipo Técnico
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
 - Comité de Vigilancia y Control



ARTÍCULO 9.- Roles de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo.

Los actores del proceso de Presupuesto participativo tienen las siguientes funciones:

Alcalde Provincial.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

- Convoca, preside y dirige el Proceso de Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente de Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Poner en conocimiento público del proceso del Presupuesto Participativo, a través de medios de comunicación y las redes sociales.
- Presentar la cartera de proyectos multianuales al Presupuesto Participativo.
- Informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponder al Presupuesto Participativo.
- Rendir cuentas a la población.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado y su implementación.



Concejo Municipal

- Aprobar el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo. mediante Ordenanza Municipal.
- Fiscalizar el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Alcalde Provincial.

Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)

- Asiste, participa y promueve en forma activa en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Participa con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Asistir a las convocatorias que realiza el Alcalde Provincial.
- Coordinar y concertar la priorización de los proyectos de inversión.
- Suscriben actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Apoyar al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de las funciones.



Agentes Participantes

- Representar a su organización.
- Participar activamente con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a su organización de los acuerdos y conclusiones de los talleres del proceso del Presupuesto Participativo.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.



Equipo Técnico

- Conducir el proceso del Presupuesto Participativo: organizar y ejecutar los talleres.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.
- Selección de una cartera de proyectos viables que están orientados al logro de resultados definidos por el Gobierno Local en los Programas Estratégicos Presupuestales (PEP) y otros que consideren críticos en la jurisdicción.
- Sustentar la proyección económica y financiera de los recursos municipales y el porcentaje de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso de Presupuesto Participativo
- Verificar en el lugar la verdadera necesidad de las obras solicitadas por el agente participante, en los talleres de presupuesto participativo, determinando el costo real de la obra para evitar modificaciones presupuestarias posteriores.
- Presentar al Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) una propuesta sobre los criterios de evaluación y puntaje.
- Facilitar información al comité de vigilancia del presupuesto participativo: documentos, proyectos de obras aprobadas en el presupuesto participativo, cronograma de ejecución de obras, otros a fin de que cumplan con su función.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos de inversión propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización

- Presentar a las instancias correspondientes el Presupuesto institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Presentar el informe final del Presupuesto Participativo Multianual al titular del Pliego.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso al Comité de Vigilancia y la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal correspondiente y registrar en el aplicativo del portal del MEF.

Comité de vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

- Informa en los talleres de Presupuesto Participativo, sobre acciones de vigilancia y avance del Presupuesto Participativo Multianual.



CAPÍTULO II

DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 10.- Financiamiento de los proyectos de inversión.

Antes de programar un nuevo proyecto de inversión, se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución, así como la operación y mantenimiento de proyectos concluidos.

ARTÍCULO 11.- Las Municipalidades Distritales.

Las municipalidades distritales deberán cofinanciar los proyectos de carácter distrital a ejecutarse en su ámbito jurisdiccional, de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 12.- La sociedad civil.

La sociedad civil podrá participar con el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, de forma voluntaria, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.



CAPÍTULO III

DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 13.- El Equipo Técnico.

El equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027 se conformará de manera nominal (nombres y apellidos), y se formalizará mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.



ARTÍCULO 14.- Integrantes.

Constituyen miembros del Equipo Técnico los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Está integrado por:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Miembros:





- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas
- Jefe del Instituto Vial Provincial - IVP
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Secretaria General
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Jefe del Área de Participación Vecinal y Organizaciones Sociales

ARTÍCULO 15°.- El Equipo Técnico es responsable de brindar soporte técnico al proceso y a la actuación de los agentes participantes, facilitando la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; asimismo, preparan y presentan la lista de proyectos en orden de prioridad.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 16.- Registro de participantes

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectuará la inscripción de los agentes participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en la provincia o distrito capital.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e instituciones privadas de la provincia:

- En el caso del representante de la Sociedad Civil No Organizada, deberá presentar la Relación de representantes con un mínimo cincuenta (50) firmas de adherentes residentes en la provincia de acuerdo al formato que se entrega en la municipalidad.

ARTÍCULO 18.- Plazo de inscripción.

El plazo para la inscripción de los agentes participantes es de siete (07) días hábiles, desde la fecha de convocatoria por los medios de comunicación de alcance provincial. La solicitud que presenta observación en la inscripción, tendrá un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para su absolución correspondiente por parte de los interesados. La publicación de inscritos de agentes participantes aptos, ser puesta de conocimiento público en la vitrina de anuncios y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sandia (www.munisandia.gob.pe).

ARTÍCULO 19.- Tacha de agentes participantes.

En caso de existir solicitud de tacha por parte de terceros, en relación a los agentes participantes inscritos, debe realizarse en un plazo de un (01) día hábil a partir del día siguiente de la publicación de la lista: la absolución de tacha será resuelta en un plazo de un (1) día hábil. La publicación definitiva de los agentes participantes, se realizará en el Portal Web y vitrina de anuncios de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO 20.- Metodología para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

El Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de carácter Multianual se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Local, respetando el procedimiento básico según instructivo del proceso de presupuesto participativo establecido por el MEF y adaptado para el Gobierno Local provincial, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

En la ejecución de las acciones y/o actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2025 -2027, se desarrollará en las fases establecidas en el Instructivo y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo.

La participación de este proceso se desarrollará de manera presencial y semi presencial, con total apertura a la participación acreditada, democrática y sobre todo dinámica:

Presencial:

Los talleres se realizarán de forma física en ambientes, que se comunicará y programará en la convocatoria, estableciendo, lugar (anunciando lugar referencia de ser necesario), fecha y hora de los talleres referidos.

Semi Presencial:

Se hará uso de la herramienta alternativa de contacto y comunicación como:

- Video conferencia.
- Plataformas: Zoom, Meet



TÍTULO III DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LAS FASES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 21.- Fases del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual 2024 - 2026 se realizar teniendo en cuenta la realidad territorial, organización de la Municipalidad Provincial de Sandia y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del proceso provincial; comprende las siguientes fases:

- Fase I : Preparación
- Fase II : Concertación
- Fase III : Coordinación
- Fase IV : Formalización



CAPÍTULO II

DE LA FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 22.- Preparación.

La fase de preparación comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro de agentes participantes y capacitación de los mismos para el desarrollo del proceso, debiendo realizarse en forma oportuna y anticipada; para lo cual es necesario la aprobación del Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023, por el Equipo Técnico, donde se precise el cronograma del proceso.

ARTÍCULO 23.- Comunicación

La Municipalidad Provincial de Sandia, realizará mecanismos de comunicación masiva del proceso de Presupuesto Participativo, a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre el cronograma del mismo. Esta acción, se realizará a través de los medios de comunicación (escrita y hablada) de alcance provincial y Portal Web de la institución.



ARTÍCULO 24.- Sensibilización

La Municipalidad Provincial de Sandia, promoverá la cultura de participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo y el compromiso que deben asumir en las decisiones acordadas, para garantizar la mayor participación de la sociedad civil en el proceso.

ARTÍCULO 25.- Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Sandia convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios de comunicación (escrita y hablada), Facebook institucional y mediante oficios a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y a agentes participantes acreditados para el proceso, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación.

La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar del Proceso Participativo, debiendo utilizarse Los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades estatales y de la sociedad civil de todos los sectores-organizaciones del distrito capital y de la provincia.

ARTÍCULO 26.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

El trámite de inscripción, identificación y registro de agentes participantes, se realizará en la Unidad de Planeamiento y Racionalización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia.

ARTÍCULO 27.- Capacitación de Agentes Participantes.

La Municipalidad Provincial de Sandia, implementará mecanismos de capacitación presencial y/o virtual, orientados al fortalecimiento de las capacidades de los agentes participantes; a fin de fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo. La capacitación se realizará en función a las necesidades de la población y el desarrollo provincial, mediante talleres o reuniones de trabajo.

CAPITULO III

DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 28.- Información e indicadores

La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará a los agentes participantes del Presupuesto Participativo, para desarrollar trabajos concertados y articulados referidos a los indicadores socioeconómicos y ambientales, identificación, priorización de resultados y proyectos de inversión, que favorezcan a la población con mayores necesidades. Esta fase comprende el desarrollo de la Elaboración y aprobación del plan de actividades y de talleres de trabajo.

ARTÍCULO 29.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará con debida anticipación a los talleres o reuniones de trabajo, para desarrollar cursos de capacitación, talleres técnicos y realizar acciones de priorización de resultados, mediante proyectos de inversión y compromisos del Estado y de la sociedad civil.

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para su posterior evaluación de las propuestas de inversiones resultantes del proceso y ser considerados en el presupuesto institucional.

ARTÍCULO 30.- Talleres de Trabajo

En el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2024 al 2026.

1. Primer Taller de Trabajo:

a) Acciones de Capacitación

Los talleres y eventos de capacitación son dirigidos a los agentes participantes que consistir en brindarles la información y marco teórico sobre el proceso de Presupuesto Participativo, con lo que se encuentren preparados para definir proyectos de inversión de carácter provincial y resuelvan los problemas más álgidos de la Provincia de Sandia.

b) Rendición de cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Sandia.

Así como:

- La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del aro anterior.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

c) Revisión del Plan de Desarrollo Local Concertado

Es el momento en el cual el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, presenta la visión, objetivos



estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado Sandia al 2030. Adicionalmente, informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2025 y proyecciones para los años 2026 y 2027.

d) Presentación de la Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones

En este espacio, el Alcalde Provincial o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo de carácter Multianual 2025 al 2027, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Por otro lado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, explica a la población sobre la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/ o territorial.

Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

e) Identificación y Priorización de problemas

El Equipo Técnico presenta el diagnóstico de la Provincia con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de proyectos vinculados a las soluciones de los problemas prioritarios de la población en el marco del Presupuesto por Resultados.

El equipo técnico presentará a los agentes participantes los principales resultados e indicadores priorizados según ejes de desarrollo del PDCL Sandia al 2030.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Pobreza y pobreza extrema reducida significativamente.
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- Desnutrición crónica, anemia, mortalidad materna - perinatal e infantil.
- Incremento en el acceso a los servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica).
- Logro de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular.
- Competitividad para la pequeña y micro empresa.
- Sistema vial articulado y reducción en el tiempo de traslado y medios de comunicación coberturado.
- Productividad en cultivos y crianzas.

- Cofinanciamiento del proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- Efecto en la generación de empleo local.
- Perfil de proyecto en el marco del sistema del INVIERTE.PE
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos de años anteriores (hasta dos precedentes).
- Modernización y gobierno electrónico en la gestión pública.
- Gestión sostenible de recursos naturales y el ambiente.

f) Identificación de Proyectos

En esta etapa los Agentes Participantes y el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Sandia, deberán identificar y presentar los proyectos como alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados. Para lo cual se elaborará una cartera de proyectos que deberán ser evaluados por equipo técnico para su posterior priorización y formalización de acuerdos y compromisos del proceso del PPBR de carácter Multianual 2024-2026, lo que permitirá una adecuada asignación de recursos públicos, la información deberá ser recogida mediante la aplicación de una ficha de proyecto la que será entregada al equipo técnico.

2. Segundo Taller:

a) Evaluación técnica y priorización de proyectos

El equipo técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, siguiendo los siguientes aspectos:

- Evaluación técnica:

El Equipo Técnico seleccionar de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

- Priorización de Proyectos:

El equipo técnico presentará criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado articulado a los objetivos nacionales, y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos mediante los criterios de priorización de los proyectos de inversión. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

- Que la intervención a través de Proyectos de Inversión, sean integrales y cierren las brechas priorizadas.

- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2025 al 2027.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

b) Asignación del presupuesto

La cartera de proyectos priorizados en el presupuesto participativo, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente de recursos públicos, serán incorporados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al orden de prioridad en el Presupuesto Institucional de Apertura.

CAPÍTULO IV

DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 31.- Mecanismo de coordinación

El Alcalde Provincial y Equipo Técnico establecerán los mecanismos de coordinación con los otros niveles de gobierno y los agentes participantes, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

- Los proyectos que sean financiados por la Municipalidad Provincial de Sandia, bajo el principio de subsidiaridad que beneficien a un ámbito distrital, deben contar con financiamiento de la Municipalidad Distrital beneficiaria.

ARTÍCULO 32.- Exclusividad de priorización

El presupuesto participativo, constituye el único espacio de priorización de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Sandia, para su ejecución, gestión y estudio correspondiente.

CAPÍTULO V

DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 33°.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los

Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes correspondiente según cronograma del Equipo Técnico. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Sandia, para su aprobación por el Concejo Municipal.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hará conocer los resultados del Presupuesto Participativo de los proyectos de inversión al comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local Provincial y Concejo Municipal.



Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.



TÍTULO IV

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPTULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 34.- Comité de Vigilancia

Comité de Vigilancia, es una instancia de participación ciudadana para vigilar y controlar el adecuado desarrollo de cada etapa del proceso del Presupuesto Participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la sociedad civil.

Los miembros de comité de Vigilancia, son elegidos en el inicio del proceso entre los agentes participantes acreditados de la sociedad civil, para un periodo de 02 años. Son reconocidos por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35.- Requisitos para ser elegidos miembros del comité de Vigilancia.

Son:

- Ser agente participante y representante de una organización social de base o de una institución privada, que forme parte del ámbito provincial.
- Residir en la jurisdicción provincial.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia, deberá contar con la participación de ambos géneros, representantes de comunidades campesinas, barrios, organización representativa a nivel provincial y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

ARTÍCULO 36.- Miembros del Comité de Vigilancia

El número mínimo de miembros que integran el Comité de Vigilancia, es de cuatro (04) Personas; con los siguientes cargos:

- Presidente

- Secretario
- Primer Vocal
- Segundo Vocal

ARTÍCULO 37.- Funciones de Comité de Vigilancia

El comité de Vigilancia, debe cumplir las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Sandia cuente con cronograma de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Sandia destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar los compromisos asumidos en la ejecución de inversiones de acuerdo a sus competencias de los diferentes niveles de gobierno.
- Informarle al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar denuncia en caso de existir indicios o pruebas de irregularidades en el proceso del Presupuesto Participativo, ejecución de proyectos o en la implementación de los acuerdos adoptados a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 38.- Información que debe manejar el Comité de Vigilancia

La Municipalidad Provincial de Sandia, proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- El Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, para verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera o consulta amigable del MEF.
- Información complementaria que solicite el comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 39.- Otros Actores de Vigilancia y Control

39.1. Órgano de Control Institucional

- El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, cumplirá las acciones de control conforme a las funciones que le asiste.

39.2. Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

- Impartir las instrucciones y lineamientos del proceso de Presupuesto Participativo para el cumplimiento de acciones de vigilancia, control y registro de la información en el Aplicativo Informático.

39.3. Concejo Municipal

- Desarrollar acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del proceso del Presupuesto Participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos.

CAPÍTULO II

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- Faltas.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los en el proceso del Presupuesto Participativo, entre las cuales se consideran:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a un agente participante y equipo técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración emocional.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones.

ARTÍCULO 41.- Sanciones.

Son aplicaciones de algún tipo de castigo al representante de la organización social, se aplicará de acuerdo a la gravedad:

- Por primera vez, llamada de atención en el taller o reunión.
- Por segunda vez, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial o su representante, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- Por tercera vez, separación del agente participante y poner de conocimiento a la organización que representa, para efectuar la suplencia correspondiente.
- La inasistencia reiterada e injustificada a los talleres del proceso del Presupuesto Participativo, será causal de nulidad de su participación con voz y voto en el último taller de priorización proyectos

DISPOSICIONES FINALES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025-2027

PRIMERA: El Alcalde queda facultado para fijar mediante Resolución o Decreto el Cronograma del Presupuesto Participativo del año referente y otras disposiciones necesarias, a propuesta del Equipo Técnico, para ejecutar este Reglamento dentro del marco jurídico vigente.

SEGUNDA: El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad son responsables de brindar las facilidades logísticas y financieras- requeridas por el Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y en los plazos fijados.

TERCERA: Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.munisandia.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUARTA: La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo; la oficina de Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional se encargará de la difusión Comunicación y Sensibilización en los diferentes ciclos del cronograma y la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones difundirá en el Portal Web Institucional todas las fases, procedimientos, acciones y comunicados del presupuesto participativo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2025- 2027.

ACTIVIDADES		FECHA
1	PREPARACIÓN	
	Aprobación y difusión de la Ordenanza	20/02/2024
	Conformación del Equipo Técnico	21/02/2024
	Formulación de ordenanza Municipal que aprueba el proceso presupuesto participativo 2023-2025, reglamento y cronograma	21/02/2024
	Sensibilización y Difusión del Presupuesto Participativo de carácter multianual 2025-2027	21/02/2024 al 29/02/2024
	Identificación, Inscripción de Agentes Participantes	28/02/2024 al 01/03/2024
	Publicación preliminar de agentes participantes	01/03/2024
	Subsanación de la inscripción de agentes participantes	01/03/2024
	Publicación de Agentes Participantes.	01/03/2024
	I taller informativo	04/03/2024
	Acciones de capacitación.	
	Información de evaluación y cumplimiento del PPR 2021	
	Asignación presupuestal 2023	
	Presentación de cartera de proyectos del PMI	
2	CONCERTACIÓN	
	Criterios de priorización de los proyectos según cierre de brechas.	
	Revisión, evaluación técnica financiera de los Proyecto priorizados (Asignación Presupuestaria)	
3	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
	Reunión de Coordinación entre Gobierno local provincial y distrital y alcaldes	07/03/2024
4	FORMALIZACIÓN	
	II Taller:	
	Priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2023	11/03/2024
	Elección del Comité de Vigilancia.	

